

Guayaquil, 17 de Abril del 2017

Señores

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**

Presente.-

Señores Accionistas:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores y en especial a lo dispuesto en Resolución N° UAF-DG-SO-2014-01, 27 DE Mayo del 2014 y publicada en el Registro Oficial N°283 del 7 de Julio del 2014, en que se promulgó el **INSTRUCTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (PERSONAS JURIDICAS) A INFORMAR A LA UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO ECONOMICO (UAFE)** y tengo a bien presentar el Informe correspondiente al periodo **comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2017**, de las actividades desarrolladas por la empresa **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, contenido en los siguientes puntos:

- 1.- La compañía **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, durante el periodo ha desarrollado normalmente sus actividades operacionales.
- 2.- Según Resumen de los Reportes de Operaciones y Transacciones que igualan o superan el Umbral, la empresa ha presentado oportunamente la información correspondiente al periodo de Enero a Diciembre de 2017 a la Unidad de Análisis Financiero del Consejo Nacional contra el Lavado de Activos.
- 3.- El Oficial de Cumplimiento de **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, Ing. Carlos Alberto Arias Checa, manifiesta que la empresa ha aplicado el Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo y otros Delitos, y el Código de Ética, que fueron aprobados por la Junta de Accionistas el 12 de Diciembre del 2012 y por el Director de Control de Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías, en esa misma fecha.
- 4.- El Oficial de Cumplimiento manifiesta que procedió al análisis de las transacciones realizadas al periodo 2017, revisando las listas internacionales como la OFAC y de los organismos de control de nuestro país.
- 5.- Manifiesta que se determinó las no existencias de PEP'S (Personas Expuestas Políticamente), en las transacciones efectuadas en el periodo de Enero a Diciembre de 2017.

6.- Que en base a las revisiones efectuadas, se determinó que no existen operaciones inusuales e injustificadas, estableciendo que el origen de los fondos entregados por los clientes es lícito y corresponde a la actividad económica declarada por ellos.

7.- Que se procedió a la elaboración de los Reportes de Producción, Intervinientes y Transacciones, en base a los depósitos o transferencias que igualen o superen el umbral establecido, correspondientes al periodo 2017.

8.- La Administración, constantemente ejerce un control preventivo de las transacciones que realiza, en aplicación del Manual para Prevenir el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos y el Código de Ética de la Compañía.

9.- De la revisión de la documentación interna realizada por el suscrito, se ha verificado que ni los administradores ni el Oficial de Cumplimiento están incurso en las prohibiciones determinadas en las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos para las compañías reguladas por la Superintendencia de Compañías y la Ley del Mercado de Valores.

10.- La Administración, a fin de regular las relaciones laborales con los actuales trabajadores y los que posteriormente sean contratados por la compañía se encuentra aplicando el Reglamento Interno de Trabajo,

11.- La empresa ha cumplido con sus obligaciones patronales, tanto en el pago puntual de las remuneraciones como el pago de las aportaciones al IESS, así como los beneficios sociales del periodo 2016-2017.

12.- La empresa también ha cumplido dentro de los plazos de ley con la presentación y pago de sus obligaciones tributarias, incluyendo los Anexos de Fideicomisos Mercantiles, Fondos de Inversión y Fondos Complementarios, y el Anexo de Relación de Dependencia.

13.- Con fecha 23 de junio de 2017, la Eco. María de Lourdes Coronel Zambrano, mediante comunicación ingresada con trámite N°40078-0041-17, pone en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo de **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, el mismo que fuera inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de junio de 2017.

14.- La administración con fecha 29 de septiembre de 2017, suscribió con la empresa BDO Ecuador Cía. Ltda., el contrato para que realice el informe de auditoría externa por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2017.

15.- Con fecha 13 de octubre de 2017, la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas conoció y resolvió los siguientes puntos:

1.- Sobre la Compensación de Pérdidas Acumuladas y los Resultados por Adopción de las NIIF con Utilidades no Distribuidas: "Por unanimidad compensar que las Pérdidas Acumuladas y los Resultados por Adopción de las NIIF con las Utilidades no Distribuidas de Años Anteriores.

2.- Sobre el aumento de capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la compañía: Incrementar el capital social a Cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América y fijar el Capital Autorizado en Ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América. Que el aumento se realizó con los valores reflejados en la cuenta **306010101- Utilidades de Años Anteriores** por el monto de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS; **Reservas Facultativas, cuenta 304-02-01-01**, por QUINIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y UN CENTAVO; Y **Otras Reservas, cuenta 304-03-02-01** por NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS .

3.- Sobre la Reforma parcial del Estatuto Social: La Junta resolvió realizar cambios sustanciales y que se encuentran detalladas en el acta de la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas arriba mencionada.

4.- Sobre la autorización al Representante Legal para otorgar la escritura pública de aumento de capital: Por unanimidad Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de resolvió autorizar a la Vicepresidente Ejecutivo para que otorgue la escritura pública aumento de capital y reforma, así como autorizó también a la Abogada Elker Mendoza Colamarco para que realice las gestiones que el trámite requiera en el ente de control y registros públicos.

16.- Con fecha 29 de noviembre de 2017, la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas por informe presentado por el Oficial de cumplimiento, conoció y resolvió aprobar las reformas al Manual para Prevenir el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, esto con el fin de incorporar las observaciones solicitadas por la Superintendencia de Compañías mediante oficio N° SCVS-DNPLA-2017-00042629-O de octubre 12 de 2017

17.- El 27 de diciembre de 2017 fue actualizado el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional por el Ing. Oscar Farías Castillo Msc. y al cierre del periodo se encuentra en trámite de aprobación por la autoridad laboral.

18.- Durante el periodo 2017, la administración, de acuerdo al Plan de Capacitación anual de Seguridad y Salud del Trabajo, programó trece eventos de capacitación en estas áreas.

19.- La administración de **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno necesario.

20.- En los registros contables, desde el periodo 2010, se aplican las Normas Internacionales de Información Financiera, -NIIFS, según Resoluciones de la Superintendencia de Compañías; asimismo se consideran las leyes tributarias, laborales, societarias y de Mercados de valores, vigentes.

21.- Los Estados financieros preparados y presentados por el Ing. José Barona Coloma, reflejan confiablemente la situación financiera de la Compañía **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, al 31 de Diciembre del 2017.

22.- La empresa en el presente periodo, generó ingresos por **\$609.256,82** y egresos por **\$598.919,94**, y ha generado una Utilidad Operacional de USD. **\$10.336,88**.

23.- La compañía al cierre del periodo 2017, tiene **Activos** por **USD\$532.401,38**, **Pasivos** por **USD\$123.141,78** y un **Patrimonio Neto** de **USD\$409.259,60**.

24.- La Compañía **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** durante este periodo administró Fideicomisos de Administración, Garantía y Encargos, Inmobiliario, según Reportes que reposan en el Departamento de Contabilidad.

25.- La empresa como no administra fondos de terceros, no ha tenido la obligación de conformar el Comité de Inversiones, según lo dispuesto en el Artículo 106 de la Ley de Mercado de Valores.

26.- La administración continúa con el cumplimiento de las Políticas **“Conozca a su cliente”, “Conocimiento del mercado”, “Conozca a su empleado/colaborador”, “Conozca a su proveedor”, “Conozca a su corresponsal”**, mediante el monitoreo, control y seguimiento de las actividades que ellos realizan.

27.- La empresa así mismo mantiene un archivo con la reserva y actualización de la información detallada en los artículos 3, 11 y 15 del instructivo expedido en la Resolución N° UAF-DG-SO-2014-01, 27 DE Mayo del 2014 y publicada en el Registro Oficial N°283 del 7 de Julio del 2014.

28.- La empresa no tiene conformado el **Comité de Cumplimiento**, por cuanto lo dispuesto en el Capítulo V, Artículo 10, es un tanto ambiguo y la deja en libertad a conformarlo o no, ya que textualmente dice: **“Cada sujeto obligado a informar, podrá conformar un Comité de Cumplimiento, que se recomienda se encuentre integrado por: el representante legal, el Auditor Interno, el oficial de cumplimiento, y un abogado de la entidad. Todos los miembros deberían tener voz y voto”**.

29.- El suscrito a instruido a la administración sobre las disposiciones legales promulgadas en el periodo 2017, en el ámbito Laboral, Societario, de Seguridad Social, tributario, Decretos Ejecutivos, así como resoluciones de la Junta de Regulación Monetaria y Financiera y de la Unidad de Analisis Financiero y Económico, UAFE, en especial el Decreto Ejecutivo 210 promulgado el 20 de Noviembre de 2017, el mismo que concede rebajas sustanciales para el pago de la tercera cuota del anticipo de impuesto a la renta periodo 2017, así como la Ley Orgánica de Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N°150, de fecha 29 de diciembre de 2017, la misma que reforma a su vez 17 leyes y que en su parte

tributaria, dispone un nuevo tratamiento para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, al disponer que del rubro de Costos y Gastos se deduzca, los sueldos, aportes del IESS, Décimo Tercer sueldo y décimo cuarto sueldo.

**30.-** Es importante la permanente aplicación de lo dispuesto en el Manual de Control para la Prevención de Lavado de Activos Y Financiamiento de Terrorismo y otros Delitos, el Código de Ética para Accionistas y Empleados y las Normas de Prevención de Lavado de Activos y otros delitos para las compañías reguladas por la Superintendencia de Compañías, ya que su cumplimiento es obligatorio conforme a las disposiciones legales vigentes y sujetos a alguna inspección del órgano de control para constatar su cumplimiento.

**31.-** Según listado proporcionado por el Departamento de contabilidad, la empresa al cierre del periodo, mantiene en su portafolio 180 negocios fiduciarios, desglosados así:

- Fideicomiso Administración, 97
- Fideicomiso Garantía, 63
- Fideicomiso Inmobiliario, 12
- Encargos Fiduciarios, 8

---

Mi opinión en términos generales, es que **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, en el periodo 2017, ha cumplido con lo dispuesto en el Manual de Control para la Prevención de Lavado de Activos Y Financiamiento de Terrorismo y otros Delitos, el Código de Ética para Accionistas y Empleados y las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos para las compañías Administradoras de Fondos y Fideicomisos, y no ha incurrido en alguna causal de prohibición señaladas en el Artículo 105 del mismo cuerpo de ley, ni en las resoluciones emanadas por el Consejo Nacional de Valores y la Unidad de Análisis Financiero UAF.

El presente Informe está respaldado con la documentación fuente que me fuera proporcionada por la administración, la misma que he revisado y que se encuentra en los diferentes archivos que mantiene la empresa.

Atentamente,

  
**CPA. GENARO BASTIDAS TORRES**  
**COMISARIO PRINCIPAL**  
RUC-0904042603001  
RNC-14820  
C.C.: Archivo